

Programa de Mentorías

Bases de la convocatoria

PROGRAMA DE MENTORÍAS
CONVOCATORIA A INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROGRAMA

BASES

1 – Antecedentes

Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) tiene dentro de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor. Se espera que, a medida que el ecosistema crece en profundidad e interrelación entre los actores, mejoren las condiciones en las que se desarrollan los emprendimientos y mipymes dinámicas.

Si bien dentro del ecosistema uruguayo se observan programas y actividades que brindan servicios de mentoría a emprendedores, aún existe un espacio importante de potenciales beneficiarios que no acceden a este tipo de servicios. En base a esta identificación, ANDE se propone que, a partir del año 2020, se empiecen a ofrecer servicios de mentoría a emprendedores y empresarios de todo el país.

Definiciones:

Se considera **mentor/a** a *“aquella persona con experiencia en crear y/o dirigir una empresa, o que posee un conocimiento profundo de determinado mercado o industria, y que decide de manera voluntaria y gratuita, acompañar a un emprendedor o mipyme para ayudarlo a tomar decisiones relevantes de su negocio”*¹.

En este sentido, los **servicios de mentorías** aquí propuestos son diferentes a los aportes que puede realizar un/a tutor/a o consultor/a, quienes se focalizan en brindar una respuesta técnica o acompañar en un proceso de tipo de decisiones operativas.

Los **receptores** de los servicios de mentoría serán los/las emprendedores/as, dueños/as, directores, de jóvenes empresas o micro, pequeñas y medianas empresas uruguayas. Estas unidades empresariales tienen que estar operativas, cumplir con sus obligaciones fiscales/tributarias, tener planes realistas de desarrollo y crecimiento, tener la oportunidad de crear valor, puestos de trabajo, y ser medioambientalmente amigables.

2- Objetivo

El objetivo de este Programa es seleccionar, mediante concurso, a instituciones para desplegar Servicios de Mentorías de alcance nacional, dando acceso a emprendimientos y mipymes dinámicas a este tipo de apoyo para la toma de decisiones, que ayuden a hacer crecer sus negocios.

La/s institución/es seleccionada/s en virtud de este llamado obtendrá/n el financiamiento necesario para desarrollar por un máximo de 3 años los Servicios, apuntando a la sostenibilidad de la propuesta una vez terminado el apoyo previsto por ANDE en este Programa.

¹ Aramendía y Delgado, 2018 - Recomendaciones - Red de mentores y servicios para emprendimientos - Consultoría para ANDE.

El Programa de Mentorías deberá ser de alcance nacional y ser accesible en diferentes momentos del año. Es decir, desde ANDE se quiere asegurar que cualquier emprendimiento o empresa de cualquier parte del país tenga las mismas posibilidades de acceder al Programa y en las mismas condiciones.

El Programa de Mentoría podrá tener costo para los participantes. Se pretende con esto que la/s institución/es busquen mecanismos para la sostenibilidad de los servicios de mentorías, valorándose especialmente el desarrollo de estrategias tendientes a generar un mayor compromiso de los participantes y facilitar la accesibilidad territorial del Programa.

Se busca que el acceso al servicio de mentorías permita potenciar emprendimientos y empresas con capacidad de crecimiento, a partir del intercambio con referentes de experiencia y trayectoria. Se aspira a que el Programa de Mentorías facilite el proceso de toma de decisiones estratégicas que impulsen a los emprendimientos y pymes mentoreadas.

A su vez, se espera que el desarrollo del Programa impacte positivamente en la cantidad de mentores activos impulsando, a su vez, procesos de capacitación y certificación.

3 - Destinatarios de la Convocatoria

Podrán postular a esta convocatoria organizaciones constituidas o en formación que operen en Uruguay, que trabajen con emprendimientos y/o mipymes brindando apoyos y servicios tendientes a mejorar su desempeño empresarial y por ende su competitividad

Se podrá realizar alianzas o acuerdos de colaboración con otras instituciones. Se deberá definir la institución administradora del proyecto, la que de ser seleccionada deberá tener personería jurídica y suscribirá un contrato con ANDE.

Estas organizaciones deberán proponer una metodología de trabajo para desplegar los servicios de mentorías, indicando:

- Antecedentes y equipo técnico.
- Cobertura: cantidad de mentorías a realizar, alcance territorial, sectores de actividad estratégicos a priorizar.
- Servicio: duración, tipo de acompañamiento, formas de acceso (convocatoria/ventanilla abierta, criterios de selección), cobro por el servicio, resultados esperados en las empresas y formas de evaluar estos resultados.
- Mentores: base de mentores, acciones para captar nuevos mentores, acciones propuestas para fortalecer las capacidades de los mentores, evaluaciones de desempeño a mentores.
- Promoción y difusión: estrategias para captar potenciales beneficiarios.
- Planes de sostenibilidad de los servicios de mentoría una vez finalizado el apoyo ANDE.
- Indicadores de éxito del Programa: a modo de ejemplo, cantidad de mentorías exitosas, cobertura geográfica, nivel de satisfacción, mujeres mentoreadas, impacto en los emprendimientos y empresas mentoreadas, etc.

4 - Apoyo brindado a la/s institución/es beneficiarias

En el marco de esta Convocatoria ANDE financiará a un máximo de tres instituciones para implementar servicios de mentorías y por un total de entre noventa y ciento veinte mentorías por año.

El monto total de esta convocatoria será de \$12.000.000 (doce millones de pesos) para los tres años de ejecución previstos para el Programa.

El apoyo a cada institución tendrá las siguientes características:

- ANDE garantiza el pago de un mínimo de 30 mentorías por año, de acuerdo a la tabla que se presenta más abajo.
- El apoyo será a través de contratos anuales, prorrogables por igual período y por un plazo máximo de tres años.
- ANDE pagará por cada mentoría realizada el monto especificado en la siguiente tabla, así como premios a cada institución por el cumplimiento de los indicadores acordados previo a la firma del contrato.

Año	Pago unitario por mentoría	Porcentaje de subsidio ANDE	Mentorías totales	Premio a cada institución por cumplimiento de indicadores
Año 1	\$40.000	100%	90	\$180.000
Año2	\$32.000	80%	105	\$240.000
Año 3	\$24.000	60%	120	\$300.000

Si bien las mentorías son de carácter honorario, con este subsidio las instituciones podrán cubrir gastos como el personal técnico, logística, difusión y comunicación, así como también gastos de gestión y administración de software.

No se financiará el alquiler ni compra de inmuebles, así como tampoco la compra de vehículos u otros activos fijos.

Todos los montos indicados son impuestos incluidos.

5 - Postulación a la Convocatoria

Las instituciones interesadas deberán completar el formulario de postulación que estará disponible en el Portal de ANDE <http://portal.ande.org.uy/> hasta el **jueves 27 de febrero de 2020, a las 14:00 hs.**

6 - Evaluación

ANDE conformará un Comité Evaluador, compuesto por técnicos de la Agencia y externos.

En la evaluación, además de la claridad y consistencia de las propuestas, se analizarán los siguientes aspectos:

- Antecedentes de la institución en materia de emprendimientos y mentorías, y equipo técnico.

- Estrategia y metodología para desarrollar los servicios de mentorías.
- Cobertura territorial propuesta y formas de acceso a emprendedores y mipymes de diferentes territorios.
- Indicadores de seguimiento y éxito, tanto de cada mentoría en particular como del Programa
- Vinculación del Programa de Mentorías con las actividades habituales de la institución.
- Estrategia de sostenibilidad del Programa post apoyo ANDE.

Se valorará también la experiencia previa en actividades de mentorías, así como la posibilidad de generar (o ampliar en caso de que ya disponga) una base de datos de mentores dispuestos a participar del programa.

Dicha evaluación determinará un ranking de prelación de las propuestas que se elevará al Directorio de ANDE, quien definirá la/s institución/es seleccionada/s para la ejecución del Programa de Mentorías.

7 – Propuestas aprobadas

Firma de contrato: se firmará un contrato con la institución responsable de la ejecución de la propuesta. Previo a la firma, la institución deberá presentar: certificado notarial de vigencia y representación de la institución; certificado único de BPS; certificado único de DGI; datos de la cuenta bancaria a nombre de la institución seleccionada para realizar las transferencias.

El contrato se deberá firmar en un plazo máximo de 60 días desde la comunicación de aprobación por Directorio de ANDE, de lo contrario ANDE podrá dejar sin efecto la asignación

Desembolsos: Cada año, el pago por mentorías será desembolsado de la siguiente manera: a) a los 20 días de firmado el contrato se realizará un adelanto del 40% de las mentorías previstas a realizar en el año; b) a los 6 meses de iniciado el proyecto y habiéndose cumplido con las mentorías esperadas a ese momento, se adelantará 40% adicional; c) el 20% restante de las mentorías previstas a realizar anualmente, se retendrá hasta la aprobación del informe remitido a ANDE. Al final de cada año se comprobará que se hayan iniciado el total de las mentorías comprometidas.

El pago del premio se realizará una vez verificado el cumplimiento de los indicadores anuales acordados, para ello se deberá presentar un informe de cierre anual en un plazo máximo de tres meses de finalizado cada año de ejecución. El criterio para evaluar el indicador de cantidad de mentorías, será teniendo en cuenta servicios finalizados.

Seguimiento: En forma semestral, y de acuerdo a los modelos proporcionados por ANDE, se presentarán informes de avance de ejecución en los cuales se deberá reportar las actividades realizadas, el público involucrado y el avance en el cumplimiento de los indicadores acordados con ANDE. Al finalizar cada año, y en un plazo máximo de 3 meses, deberán presentar el informe de cumplimiento de indicadores.

ANDE podrá realizar las recomendaciones y sugerencias de cara a los siguientes períodos. En caso de identificarse desvíos importantes sin una adecuada justificación, ANDE podrá suspender el apoyo.

El informe final de los tres años de ejecución deberá incluir un plan de continuidad de los servicios de mentorías para los próximos 2 años.

8- Reglamento Operativo

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) de la convocatoria a institución ejecutora del Programa de Mentorías, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

9-Exoneración de responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir de este Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

10- Aceptación de términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a esta Convocatoria, se entenderá que todas las instituciones que presenten propuestas conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

11- Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con este Programa, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

12- Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008, 414/009 y 223/019.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

13- Aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias, debiendo hacerlo por escrito a emprendimientos@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles. Todas las “aclaraciones” serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.



PRODIGITAL@ANDE.ORG.UY
MISIONES 1280 - MVD, UY
+598 2915 3404

